



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El acceso de la Policía a los datos de un teléfono móvil no está limitado necesariamente a la lucha contra delincuencia grave, sentencia el TJUE

El acceso por parte de la Policía, en el marco de una investigación penal, a los datos personales conservados en un teléfono móvil puede constituir una injerencia grave, incluso especialmente grave, en los derechos fundamentales del interesado. Sin embargo, este acceso no está necesariamente limitado a la lucha contra la delincuencia grave. Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una sentencia dictada hoy.

El Tribunal de Luxemburgo destaca que legislador nacional debe definir los elementos que deben tenerse en cuenta para proporcionar ese acceso, como la naturaleza o las categorías de infracciones de que puede tratarse.

Señala que para garantizar que en cada caso concreto se respete el principio de proporcionalidad, cuyo examen implica una ponderación de todos los elementos pertinentes del caso, dicho acceso debe supeditarse, además, a la autorización previa de un órgano jurisdiccional o de una autoridad independiente, salvo en casos de urgencia de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |